

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 150



viernes, 9 de agosto de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-150

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la red de saneamiento municipal de Buniel al río Arlanzón, en el término municipal de Buniel (Burgos)

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de las resoluciones de Presidencia sobre solicitudes gestionadas por esta Unidad

5

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Nombramiento de Tesorero

6

Nombramiento de Teniente de Alcalde

7

AYUNTAMIENTO DE AVELLANOSA DE MUÑO

Solicitud de licencia ambiental para la ejecución de balsa de riego e instalaciones complementarias en parcela 255 en la localidad de Torrecitores del Enebral

8

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cinco del Ayuntamiento de Burgos del presupuesto general vigente, la plantilla de funcionarios y de personal eventual año 2019, la plantilla de funcionarios del personal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo año 2019 y la plantilla de autobuses año 2019

9

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

Cuenta general del ejercicio de 2018	16
Nombramiento de Teniente de Alcalde y delegación de atribuciones	17

AYUNTAMIENTO DE CAYUELA

Nombramientos de Tenientes de Alcalde	18
---------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto	19
--	----

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Bases generales para la segunda ampliación de una bolsa de empleo de profesor/a con especialidad en percusión para la escuela municipal de música Carmelo Alonso Bernaola, mediante el sistema de concurso de méritos	20
Aprobación de las bases generales para la contratación de profesor/a con especialidad en piano y/o educación infantil para la escuela municipal de música Carmelo Alonso Bernaola	28

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Solicitud de licencia ambiental para carpintería metálica en Sotopalacios	29
---	----

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Aprobación definitiva del proyecto de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, para la adquisición de servidumbre de uso público en superficie sobre zona libre privada	30
---	----

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019	31
Nombramiento de Teniente de Alcalde	32

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019	33
---	----

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Designación de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local	34
--	----

AYUNTAMIENTO DE VALLES DE PALENZUELA

Cuenta general del ejercicio de 2018	35
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019	36



sumario

JUNTA VECINAL DE ARTIETA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 37

JUNTA VECINAL DE BARCINA DE LOS MONTES

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2019 38

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL AGUA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 39

JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 41

JUNTA VECINAL DE VILLAMIEL DE MUÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 42

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GIJÓN

Ejecución de títulos judiciales 73/2019 43



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

V-0229-BU.

Don Roberto Roque García, en representación del Ayuntamiento de Buniel, con CIF P0906000E, con domicilio social en plaza Santa María, 1, en el término municipal de Buniel (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la red de saneamiento municipal de Buniel, al río Arlanzón, en el término municipal de Buniel (Burgos).

Información pública. –

Las aguas residuales procedentes de la red de saneamiento de Buniel, antes de su vertido al cauce del río Arlanzón, serán tratadas en las instalaciones de depuración proyectadas, formadas por:

- Pretratamiento:
 - Arqueta de llegada y by-pass con pantalla deflectora anti-flotantes.
 - Canal desbaste, rejillas de gruesos de 30 mm de paso.
 - Canal desarenador-desengrasador, estático de flujo horizontal.
 - Tanque decantación-sedimentación de PRFV de 75 m³ de capacidad, para un tiempo de retención de 2 h.
- Tratamiento primario: Biológico.
 - Contador biológico rotativo (CBR), modelo Biodisc 235/450/3 o similar de 2,35 m de diámetro y área de los discos 3.240 m².
- Tratamiento secundario:
 - Tanque decantador de PRFV de 20 m² de capacidad, de 3,9 m de diámetro interno y 3.600 mm de altura.
 - Arqueta de toma de muestras, con aforador, caudal Parshall 1.º, para un caudal máximo de 19 m³/h.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y sus modificaciones posteriores, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones ante la Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, situada en calle Muro, 5 de Valladolid, donde se encuentra disponible la documentación técnica del expediente de referencia (V-0229-BU).

En Valladolid, a 23 de julio de 2019.

El Jefe de Área de Calidad de las Aguas,
Pablo Seisdedos Fidalgo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de las resoluciones de Presidencia indicadas relativas a los expedientes relacionados, sobre solicitudes gestionadas por la Unidad de Bienestar Social e Igualdad de esta Corporación

Intentada la notificación a los interesados indicados sin haber podido practicarse, de las resoluciones de Presidencia indicadas, relativa a los expedientes relacionados, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el Boletín Oficial del Estado, así como, con carácter facultativo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio de los interesados y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 46 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

<i>Exp. n.º</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Acto a notificar</i>	<i>Localidad</i>	<i>Ayuntamiento</i>
136/19PEUS	13088982G	Resolución n.º 2.629 de 25/04/2019	Tardajos	Tardajos
185/19PEUS	X8911927Z	Resolución n.º 3.335 de 25/05/2019	Cojóbar	Modúbar de la Emparedada
195/19PEUS	X8336437H	Resolución n.º 3.335 de 25/05/2019	Medina de Pomar	Medina de Pomar

En Burgos, a 24 de julio de 2019.

El Presidente en funciones,
Lorenzo Rodríguez Pérez

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, he resuelto por Decreto de fecha 10 de julio de 2019 nombrar Tesorero de este Ayuntamiento a:

– D. Juan Luis Gil Múgica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arlanzón, a 23 de julio de 2019.

El Alcalde,
Santiago Castro Garrido



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente R.O.F. aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 10 de julio de 2019, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

– D. Luis Antonio Santamaría Ortega.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arlanzón, a 24 de julio de 2019.

El Alcalde,
Santiago Castro Garrido



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AVELLANOSA DE MUÑO

Por D.^a Marta Carrillo González se solicita a este Ayuntamiento licencia ambiental para ejecución de balsa de riego e instalaciones complementarias en parcela 255 del polígono 710 de la localidad de Torrecitores del Enebral (Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó), con base en proyecto redactado por el Sr. Ingeniero Agrónomo D. Alberto Barbero Orcajo, visado el 20 de marzo de 2019 por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Castilla y León y Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.1 del R.D. Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende instalar puedan consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

En Avellanosa de Muñó, a 9 de julio de 2019.

El Alcalde,
Enrique Manuel Ortega García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

El Pleno del Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2019, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 5/2019 del Ayuntamiento de Burgos del presupuesto general vigente.

El expediente se expuso al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, número 98 del 27 de mayo de 2019, durante quince días hábiles; dentro del plazo establecido, se han presentado las reclamaciones siguientes por:

1. J.A.G, con NIF: 13.xxx.994V.
2. M.V.R, con NIF: 71.xxx.073Q.
3. J.R.LL, con NIF: 13.xxx.317X.

En Pleno, en sesión extraordinaria de 19 de julio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. – Desestimar todas y cada una de las alegaciones presentadas contra el expediente de modificación de créditos número 5/2019.

Segundo. – Aprobar definitivamente la modificación presupuestaria número 5/2019 del Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento del artículo 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen de capítulos que han sufrido modificación y el presupuesto resultante queda de la siguiente forma:

GASTOS		Ayuntamiento 2019		
Capítulo	Descripción	Crédito anterior a EMC 5/2019	Modificación 5/19	Crédito actual
1	Gastos de personal	58.123.793,86	1.532.576,02	59.656.369,88
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	85.545.958,50	2.597.776,77	88.143.735,27
3	Gastos financieros	2.353.000,00	170.000,00	2.523.000,00
4	Transferencias corrientes	19.247.095,24	150.000,00	19.397.095,24
5	Fondo de contingencias y otros imprevistos	40.000,00		40.000,00
6	Inversiones reales	24.894.840,60	8.822.445,12	33.717.285,72
7	Transferencias de capital	1.953.426,44		1.953.426,44
8	Activos financieros	437.035,42		437.035,42
9	Pasivos financieros	12.280.000,00		12.280.000,00
Total general		204.875.150,06	13.272.797,91	423.023.098,03



INGRESOS		Ayuntamiento 2019		
Capítulo	Descripción	Previsión anterior a EMC 5/2019	Modificación 5/19	Previsión actual
1	Impuestos directos	90.154.560,00		180.309.120,00
2	Impuestos indirectos	7.614.810,00		15.229.620,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	46.276.715,00		92.553.430,00
4	Transferencias corrientes	39.538.693,92		79.077.387,84
5	Ingresos patrimoniales	7.815.472,00		15.630.944,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00		0,00
7	Transferencias de capital	104.439,32		208.878,64
8	Activos financieros	24.085.762,14	13.272.797,91	61.444.322,19
9	Pasivos financieros	0,00		0,00
Total general		215.590.452,38	13.272.797,91	444.453.702,67

Contra la aprobación definitiva de estos expedientes de modificación, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportunos.

En Burgos, a 25 de julio de 2019.

El Concejal Delegado de Hacienda,
David Jurado Pajares

* * *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS
PLANTILLA DE FUNCIONARIOS PARA EL AÑO 2019

Subgrupo	Denominación y titulares	N.º plazas	Ocupadas	Vacantes
A1	HABILITADOS DE CARÁCTER ESTATAL	6	5	1
	Secretario General	1	0	1
	Interventor de Fondos	1	1	0
	Tesorero	1	1	0
	Vicesecretario	1	1	0
	Viceinterventor	1	1	0
	Vicetesorero	1	1	0
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	235	135	100
A1	SUBESCALA TÉCNICA	42	24	18
	CLASE TÉCNICOS ADMÓN. GENERAL	42	24	18
	Técnico Jefe Servicio	1	0	1
	Técnico Jefe Sección	18	9	9
	Técnico adjunto Jefe Sección	23	15	8
A2	SUBESCALA GESTIÓN DE ADMÓN. GENERAL	3	2	1
	Gestor	3	2	1
C1	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	110	56	54
	Administr. Admón. Gral. Jefe Negociado	33	18	15
	Administrativo Admón. Gral	77	38	39
C2	SUBESCALA AUXILIAR	79	52	27
	Auxiliares Admón ⁽¹⁾	79	52	27

⁽¹⁾ Serán amortizadas hasta 53 plazas con la cobertura definitiva reglamentaria de hasta 53 plazas de Administrativo.

Agrup. Prof.

Ley 7/2007	SUBESCALA D) SUBALTERNA	1	1	0
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	575	424	151
	SUBESCALA A) TÉCNICA	83	56	27
A1	CLASE DE TÉCNICOS SUPERIORES	31	14	17
	Letrado Jefe-Titular de la Asesoría Jurídica	1	1	0
	Letrado	1	0	1
	Arquitecto	11	5	6
	Ingeniero Industrial	1	1	0
	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	3	2	1
	Farmacéutico Laboratorio	1	0	1
	Ingeniero Geodesia y Cartografía	1	0	1
	Químico Laboratorio	1	0	1
	Lcdo. Ciencias de la Información	1	0	1
	Economista	3	1	2
	Licenciado en Psicología	5	3	2
	Licenciado en Derecho	1	1	0
	Director de Comunicación	1	0	1



Subgrupo	Denominación y titulares	N.º plazas	Ocupadas	Vacantes
A2	CLASE DE TÉCNICOS MEDIOS	49	40	9
	Aparejador/Arquitecto Técnico	7	5	2
	Técnico en Gestión Económ. Financiera	6	4	2
	Ingeniero Técnico Industrial	4	3	1
	Ingeniero Técnico Obras Públicas	8	5	3
	Ingeniero Técnico Agrícola	1	1	0
	Asistentes Sociales	5	5	0
	Trabajador Social	18	17	1
C1	CLASE DE TÉCNICOS AUXILIARES	3	2	1
	Delineante	2	1	1
	Ayud. Técn. Aux. Laboratorio	1	1	0
	SUBESCALA B) SERVICIOS ESPECIALES	492	368	124
	CLASE A) POLICÍA LOCAL	264	207	57
A1	Intendente	1	1	0
A1	Mayor	2	1	1
A2	Inspector	4	1	3
A2	Subinspector	14	7	7
C1	Oficial	30	19	11
C1	Agente	213	178	35
	CLASE B) EXTINCIÓN DE INCENDIOS	125	99	26
A1	Jefe Servicio Ex. y P. Incendios	1	1	0
A2	Subjefe Ex. y P. Incendios	1	1	0
C1	Suboficial	1	0	1
C1	Sargentos	6	3	3
C2	Cabos	23	18	5
C2	Cabo-Conductor	1	0	1
C2	Bomberos	74	62	12
C2	Bomberos Conductores	18	14	4
	CLASE C) DE COMETIDOS ESPECIALES	76	51	25
A1	Gerente	1	0	1
	Técnico Jefe de Servicio Sanidad	1	0	1
	Archivera Bibliotecaria	1	0	1
	Director Biblioteca Pública	1	1	0
	Coordinador Cultural	1	1	0
	Técnico Superior en Análisis	1	1	0
	Director Centro Información Juvenil	1	1	0
A2	Técnico en Turismo	2	2	0
	Técnico Medio en Análisis	1	1	0
	Técnico de Cultura	4	3	1
	Ayudante de Archivo	3	3	0
	Ayudante de Biblioteca	2	2	0
	Animador Comunitario	12	10	2
	Informador Documentalista	2	2	0
	Técnico en Juventud	1	1	0



Subgrupo	Denominación y titulares	N.º plazas	Ocupadas	Vacantes
	Agente de Igualdad de Oportunidades	1	1	0
	Técnico Medio	4	2	2
	Técnico Responsable en Prevención	1	1	0
	Técnico Jefe de Almacenes	1	0	1
	Guía Turístico	1	1	0
	Gestor de Promoción de Empleo	1	0	1
	Técnico de Protección Civil	1	1	0
	Técnico de Protocolo	1	0	1
C1	Animador Cultural de Barrio	2	2	0
	Animador Juvenil	2	2	0
	Especialista en Educación	3	3	0
	Agente Ejecutivo	3	0	3
	Técnico Auxiliar de Biblioteca	6	0	6
C2	Auxiliar de Archivo	3	3	0
	Auxiliar de Biblioteca ⁽²⁾	6	6	0
	Agente Notificador	2	0	2
Agrup. Prof. Ley 7/2007	Ayudante de Laboratorio	1	1	0
Agrup. Prof. Ley 7/2007	Ayudante de Recaudación	3	0	3
⁽²⁾ La cobertura definitiva de Técnico Auxiliar de Biblioteca provocará la amortización de las plazas de Auxiliar de Biblioteca.				
	CLASE D) PERSONAL DE OFICIOS	27	11	16
Agrup. Prof. Ley 7/2007	ENCARGADOS	5	0	5
	Celador Policía Urbana	1	0	1
	Encargado Conductores	1	0	1
	Regente Casa Consistorial	1	0	1
	Capataz Maquinaria Pesada	1	0	1
	Encargado Alumbrado Eléctrico	1	0	1
Agrup. Prof. Ley 7/2007	OFICIALES	12	6	6
	Oficial Mecánico Conductor	8	4	4
	Oficial Jardines	2	2	0
	Oficiales	2	0	2
Agrup. Prof. Ley 7/2007	AYUDANTES	7	3	4
	Ayudante Jardines	7	3	4
Agrup. Prof. Ley 7/2007	GUARDAS	3	2	1
	Guarda del Cementerio	3	2	1
	TOTAL PLANTILLA	816	564	252



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO
PLANTILLA DE FUNCIONARIOS PARA EL AÑO 2019

Grupo	Denominación y titulares	N.º plazas	Ocupadas	Vacantes
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	10	5	5
A1	SUBESCALA A) TÉCNICA	2	1	1
	Técnicos Jefe Sección	1	0	1
	Técnico Adjunto Jefe Sección	1	1	0
C1	SUBESCALA B) ADMINISTRATIVA	4	1	3
	Administrativos Admón. General Jefe Negociado	1	0	1
	Administrativos Admón. General	3	1	2
C2	SUBESCALA C) AUXILIAR	4	3	1
	Auxiliar Admón. General ⁽¹⁾	4	3	1
⁽¹⁾ Se amortizan 2 plazas con la cobertura definitiva de 2 plazas de Administrativo				
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	45	24	21
	SUBESCALA B) SERVICIOS ESPECIALES	45	24	21
	CLASE C) DE COMETIDOS ESPECIALES	45	24	21
A1	Gerente	1	0	1
A2	Técnico Medio Cultura	1	0	1
	Ayudante de Biblioteca	2	2	0
	Ayudante de Biblioteca Sección Archivo	1	1	0
C1	Ayudante Programación	1	1	0
	Técnico Auxiliar de Biblioteca	19	0	19
C2	Auxiliar de Archivo	1	1	0
	Auxiliar de Biblioteca ⁽²⁾	19	19	0
	TOTAL PLANTILLA	55	29	26

⁽²⁾ La cobertura definitiva de Técnico Auxiliar de Biblioteca provocará la amortización de las plazas de Auxiliar de Biblioteca.

PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2019

Asimilada a efectos retributivos a las siguientes escalas y subescalas

Subgrupo	Denominación y titulares	N.º plazas	Ocupadas	Vacantes
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	10	10	0
C1	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	10	10	0
	Administrativos Eventuales ⁽¹⁾⁽²⁾	10	10	0
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1	1	0
	SUBESCALA B) SERVICIOS ESPECIALES	1	1	0
	CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES			
A2	Director del Gabinete de Alcaldía eventual	1	1	0
	TOTAL PLANTILLA	11	11	0

⁽¹⁾ Una plaza se amortizará con la provisión de la plaza de Técnico de Protocolo de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

⁽²⁾ Una plaza se amortizará cuando se cubra la plaza de Director de Comunicación.



PLANTILLA DE AUTOBUSES AÑO 2019

<i>Personal</i>	<i>Categoría</i>	<i>Creadas</i>	<i>Plazas ocupadas</i>
Dirección	Gerente	1	1
Laboral	Jefe de Tráfico y Movimiento	1	1
Laboral	Jefe de Material	1	1
Laboral	Ordenanza	1	1
Laboral	Administrativos	6	6
Laboral	Inspector de línea	6	6
Laboral	Conductores-Perceptores	179	166
Laboral	Oficiales de Mantenimiento	8	8
		203	190*

Se han creado 13 plazas de Conductores-Perceptores, pasando de 166 a 179 plazas.

* De las 190 plazas ocupadas, 50 lo están por personal fijo.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2018, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días. Durante este plazo y ocho días más para los interesados, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, la cual practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno Corporativo, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Campillo de Aranda, a 29 de julio de 2019.

El Alcalde,
Teodoro Bartolomé Antón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

Mediante Decreto número 13/19, de 17 de junio de 2019, el Sr. Alcalde de Campillo de Aranda adoptó los siguientes acuerdos:

1. – Nombrar:

1.º Teniente de Alcalde a D. Luis José de Andrés García.

2. – Formular las siguientes delegaciones de atribuciones:

– Concejal de obras, servicios y aguas: D. Sergio Ceballos Arranz.

– Concejal de festejos, cultura y juventud: D. Luis José de Andrés García.

– Concejal de agricultura y limpieza de calles: D. Pablo de la Rubia Gómez.

En Campillo de Aranda, a 29 de julio de 2019.

El Alcalde,
Teodoro Bartolomé Antón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAYUELA

Nombramientos de Tenientes de Alcalde

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por medio del presente anuncio, se hace pública la resolución de Alcaldía, dictada con fecha 17 de junio de 2019, relativa al nombramiento de los Teniente de Alcalde, para el desempeño de las funciones establecidas en el artículo 47.1 del citado texto legal.

Nombramientos de los Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D. Pedro Eloy Conde Arroyo.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Laurentino Adrián Conde.

En Cayuela, a 29 de julio de 2019.

El Alcalde,
José María García Adrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Próxima la fecha en que quedará vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de la localidad de Ibeas de Juarros, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de aspirantes a dicho cargo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

Segunda. – Documentación a presentar: Solicitud, a la que se acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Plazo para la presentación de solicitudes: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Ibeas de Juarros, a 26 de julio de 2019.

El Alcalde,
José Ignacio Colina Contreras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

BASES GENERALES PARA LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PROFESOR/A CON ESPECIALIDAD EN PERCUSIÓN PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA CARMELO ALONSO BERNAOLA

BASE PRIMERA. – NORMAS GENERALES

Es objeto de las presentes bases la ampliación de la bolsa de empleo para la contratación de un/a profesor/a de percusión para la escuela municipal de música Carmelo Alonso Bernaola, mediante el sistema de concurso de méritos, en régimen laboral temporal.

La bolsa de empleo tendrá una vigencia de 2 años naturales desde la primera contratación. La primera contratación se ha realizado el 1 de septiembre de 2018. Los aspirantes se incorporarán según su puntuación en el orden a los ya seleccionados en primera convocatoria. No obstante lo anterior, si llegada la finalización de la misma no se hubiera constituido una nueva bolsa de empleo, y sólo excepcionalmente, podrá prolongarse la vigencia de ésta cuando así lo requieran las necesidades del servicio y no se supera los límites legales marcados.

En principio, se constituirá la bolsa de empleo para tener preparado un mecanismo que dé cobertura legal a necesidades esenciales que puedan surgir. Su constitución no lleva aparejada ninguna contratación de manera obligatoria, y solo se podrá utilizar para casos excepcionales y justificados, teniendo en cuenta que los servicios esenciales del municipio (escuela de música) deben estar cubiertos, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, Ley 6/2018 de 3 de julio de 2018, sólo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

BASE SEGUNDA. – MODALIDAD DE CONTRATO

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y del Real Decreto 2720/1998 por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada. La duración del contrato se extenderá según las necesidades del servicio (artículo 11 Estatuto Básico del Empleado Público).

La jornada de trabajo podrá ser parcial o completa según las necesidades del servicio y las retribuciones serán las establecidas por el convenio aplicable al personal del Ayuntamiento.

Desempeñará las funciones propias de profesor de música que incluyen las de impartir clases de percusión, además de todas aquellas que se le encomienden.



BASE TERCERA. – REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

b) Tener la nacionalidad española, o de algún país de la UE o ser extranjero residente legal en España o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Estar en posesión de la titulación de grado medio especialidad percusión o equivalente.

BASE CUARTA. – LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en este proceso de selección, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base tercera, se dirigirán al Presidente de la escuela municipal de música Carmelo Alonso Bernaola y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de 9:00 a 14:00 horas o a través del registro electrónico.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada del Ayuntamiento deberá ser comunicada simultáneamente por correo electrónico a la siguiente dirección: personal@medinadepomar.org

4.2. El plazo de presentación de instancias será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.3. La no aportación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos, siendo valorado con cero puntos en los méritos no acreditados.



BASE QUINTA. – DOCUMENTACIÓN A APORTAR

La documentación que deberá aportarse por los/as aspirantes, junto con la instancia, será la siguiente:

- Fotocopia del DNI o documento acreditativo de la identidad.
- Acreditación documental de los méritos alegados: Fotocopias compulsadas de los títulos, méritos alegados, contratos de trabajo y vida laboral y tarjeta de desempleo, en su caso.

BASE SEXTA. – TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de valoración de méritos aportados estará constituido por:

- Presidente: Personal laboral o funcionario del Ayuntamiento o de la escuela de música Carmelo Alonso Bernaola.
- Secretario: Un funcionario o personal laboral del Ayuntamiento.
- Vocales (3): Personal laboral o funcionario de la escuela municipal de música Carmelo Alonso Bernaola o del Ayuntamiento.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal tendrá la categoría establecida de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

BASE SÉPTIMA. – SISTEMA SELECTIVO

El sistema de selección de los aspirantes será mediante concurso, en el que se valorarán los siguientes extremos:

La valoración de méritos laborales y de formación: A estos efectos no se computarán aquellos que se pudieran exigir como requisito. Los méritos justificados documentalmente, que hayan sido aportados junto con la solicitud de participación antes de la finalización del plazo previsto para ello, serán valorados de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- A) Experiencia laboral: Máximo 8 puntos.

Se valorará la experiencia en igual puesto, que esté documentalmente acreditado por los aspirantes, asignándole la siguiente puntuación:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto igual al que se opta: 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto igual al que opta: 0,05 puntos.



B) Méritos académicos: Hasta 8 puntos.

– Por cada título de profesor de música (grado medio) o diplomatura distinto del exigido como requisito para la convocatoria: 0,5 puntos.

– Por cada título de Máster: 0,5 puntos.

– Por cada título superior de música o licenciatura excepto de la especialidad de percusión: 1 punto.

– Por título superior de percusión o licenciatura en especialidad percusión: 1,5 puntos.

– Por estar en posesión del título de Magisterio Musical: 1 punto.

– Por el título de Doctorado que verse sobre música o educación: 2 puntos.

Este mérito se justificará con fotocopia compulsada del título o certificado de abono de los derechos de expedición del mismo. Si el título aportado para ser admitido es superior al exigido se valorará según el baremo anterior.

C) Cursos: Hasta 6 puntos.

Por la participación en cursos que versen sobre materias relacionadas con el puesto solicitado:

Los cursos se valoran de acuerdo con el siguiente baremo:

– Por cada curso de 30 a 49 horas lectivas: 0,25 puntos.

– Por cada curso de 50 a 99 horas lectivas: 0,5 puntos.

– Por cada curso de 100 o más horas lectivas: 1 punto.

– Por cada máster class: 0,5 puntos.

No se valoran los cursos repetidos salvo que acredite un cambio sustancial del contenido del curso, ni los cursos necesarios para la obtención de la titulación que se exige al aspirante o que hubiere sido objeto de valoración en el apartado de méritos académicos, ni aquellos acreditados por resultar necesarios para participar en el proceso selectivo

D) Acreditación de estar en situación de desempleo en el Servicio Público de Empleo: 1 punto.

BASE OCTAVA. – FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

8.1. Llamamiento de las personas integrantes de la bolsa.

El orden de preferencia deberá ser respetado en el momento de efectuar un nuevo llamamiento.

El llamamiento se realizará vía telefónica. La comunicación se efectuará mediante un máximo de tres llamadas por aspirante realizadas en horario de 8 a 15 horas, mediando entre ellas un mínimo de 2 horas, salvo en aquellos casos excepcionales, y debidamente justificados, en los que por necesidades urgentes del servicio se requiera la contratación inmediata del candidato/a, y se tenga que prescindir por tanto del cumplimiento del horario mencionado.



En cualquier caso, de no ser posible la comunicación o no haber contestado a la misma en el plazo de un día hábil desde la recepción de la comunicación, se pasará al siguiente aspirante.

En el expediente administrativo correspondiente deberá constar diligencia en la que se refleje la fecha, hora/s de las llamadas telefónicas, así como la respuesta que se hubiere recibido.

Para la correcta localización de los candidatos, los integrantes de la bolsa están obligados a comunicar por escrito cualquier variación del número de teléfono señalado, de lo contrario quedarán como ilocalizables y por tanto excluidos.

8.2. *Renuncia.*

Se consideran causas justificadas de renuncia a la oferta de trabajo las siguientes circunstancias, las cuales deberán estar acreditadas:

- Las contrataciones en otra empresa o el nombramiento en la Administración.
- Alta en el régimen de autónomos.
- Estar en situación de incapacidad temporal derivada de una enfermedad, accidente de trabajo o baja maternal, con comunicación de la baja.
- Fallecimiento de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Estar realizando cursos homologados en Administraciones Públicas y otros organismos, con certificación oficial.

Estas situaciones no darán lugar al desplazamiento o a la baja en la bolsa de empleo, respetándose por tanto el orden del aspirante en la lista cuando se produzca la próxima necesidad de personal. En estos casos será necesario aportar el correspondiente justificante en un plazo no superior a 5 días hábiles desde que se produce el llamamiento telefónico, y quedarán en situación de suspensión de llamada hasta que finalicen las causas alegadas. La no remisión del documento que acredite la justificación de dichas causas, da lugar, al desplazamiento al último lugar de la bolsa constituida. En caso de que finalice el motivo de la causa alegada, deberá comunicarlo por escrito, inexcusablemente, pues de lo contrario no será llamado para las siguientes ofertas de trabajo, que por orden de prelación le corresponda.

Cuando a una persona se le comunica la oferta de trabajo y rechaza la oferta de trabajo injustificadamente, no contesta o se encuentre ilocalizable, pasará al final de la lista.

Si un trabajador solicita la baja voluntaria durante el periodo de vigencia del contrato de trabajo, quedará excluido y por tanto causará baja en la bolsa de empleo.

Podrá asimismo el interesado manifestar expresamente su voluntad de ser excluido de la misma.

8.3. *Exclusión.*

Se considera causa de exclusión, y por tanto baja en la bolsa, cuando el Ayuntamiento tras efectuar un tercer llamamiento para distintas ofertas de trabajo, el aspirante rechaza la oferta injustificadamente, se abstenga de contestar o se mantenga ilocalizable.



8.4. Contratación.

La resolución de la contratación será notificada al interesado con indicación del contrato y condiciones contractuales que le son aplicables.

No podrán ser contratadas las personas que en un período de treinta meses hubieran estado contratadas durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin la solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupos de empresa (Ayuntamiento de Medina de Pomar), mediante dos o más contratos temporales, a tenor de lo previsto en la Ley 35/2010, de 17 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado de Trabajo, que modifica el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

Si el candidato al que le correspondiese el llamamiento, no hubiese alcanzado el plazo de contratación de veinticuatro meses en un periodo de treinta descrito en el párrafo anterior, pero lo alcanzase durante la duración del periodo a contratar, sólo podrá formalizarse el contrato de trabajo hasta el cumplimiento de los veinticuatro meses.

En caso de que el candidato propuesto incurra en alguna de las causas que impidan su contratación, por incumplimiento de los plazos máximos establecidos en la legislación laboral, no podrá ser contratado.

8.5. Incompatibilidades.

El contrato quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público conforme a la normativa y de acuerdo con la configuración que de cada plaza se haya realizado por la escuela municipal de música.

8.6. Procedimiento extraordinario.

Se cursará oferta de trabajo en el Servicio Público de Empleo de Villarcayo en los casos y circunstancias que se definen a continuación:

- a) En ausencia de candidatos en situación de disponibles en la bolsa de trabajo.
- b) Cuando el puesto no fuera aceptado por ninguno de los integrantes disponibles en la bolsa, y haya de declararse ésta como ampliable. En tanto se mantengan las mismas circunstancias, y mientras dure el proceso de ampliación de la bolsa, nunca superior a tres meses, los puestos que hayan de ser cubiertos lo serán por este procedimiento.
- c) Cuando la bolsa existente esté caducada. En tanto se mantengan las mismas circunstancias, y mientras dure el proceso de constitución de una nueva bolsa, nunca superior a tres meses, los puestos que hayan de ser cubiertos lo serán por este procedimiento.

La oferta de empleo realizada se ajustará al perfil detallado por el Servicio de Recursos Humanos, respetando los requisitos exigidos en la bolsa existente al efecto, estén o no caducadas.

En cualquiera de los casos que se haya utilizado este procedimiento, el personal contratado, una vez finalice su relación laboral, no será incorporado a la misma.



BASE NOVENA. – INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la jurisdicción social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos a partir del día siguiente a la de publicación de su anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Publíquese anuncio de esta convocatoria en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Medina de Pomar, a 1 de agosto de 2019.

El Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez

Diligencia: La extiendo yo, la Secretaría, para hacer constar que las presentes bases se aprobaron por resolución de Alcaldía de 1 de agosto de 2019.

La Secretaria,
Leticia Varona Alonso

* * *



MODELO DE INSTANCIA

D/D.^a, con DNI número y domicilio a efectos de notificaciones en

Teléfono de contacto:

EXPONE

Primero. – Que vista la convocatoria anunciada en el tablón de edictos del Ayuntamiento en relación con la convocatoria y bases de selección para contratación y creación de una bolsa de empleo mediante el sistema de concurso de méritos profesor con especialidad en percusión de la escuela de música Carmelo Alonso Bernaola conforme a las bases que se publican, deseo tomar parte en el proceso selectivo así como para formar parte de la bolsa de empleo.

Segundo. – Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. – Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria y acepta íntegramente las mismas.

Por todo ello, SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para la selección de personal referenciada.

En, a de de 2019.

El solicitante,

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA CARMELO ALONSO BERNAOLA. –



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por resolución de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2019 se aprobaron las bases generales para la contratación de profesor/a con especialidad en piano y/o educación infantil para la escuela municipal de música Carmelo Alonso Bernaola de Medina de Pomar, en régimen laboral de interinidad y para la constitución de bolsa de trabajo a fin de cubrir las posibles vacantes.

Las bases podrán ser consultadas en la Secretaría del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento: www.medinadepomar.org

El plazo para presentar las instancias será de quince días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria. Las instancias se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Medina de Pomar de 9:00 a 14:00 horas o a través del Registro Electrónico.

Los anuncios relativos a la presente convocatoria serán publicados en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento.

Contra las bases se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia del Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Medina de Pomar de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Medina de Pomar, a 1 de agosto de 2019.

El Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Solicitada por don Javier Marcos del Castillo, licencia ambiental para carpintería metálica, en la parcela sita en ctra. Santander 156, nave n.º 2, Polígono Industrial Hormigones Marcos, referencia catastral n.º 4394414VM4949S0001LJ, de la localidad de Sotopalacios, término municipal de la Merindad de Río Ubierna, de conformidad con el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales en horario de atención al público, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, <http://merindadderioubierna.sedelectronica.es>

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 29 de julio de 2019.

El Alcalde,
José María del Olmo Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Aprobación definitiva del proyecto de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, para la adquisición de servidumbre de uso público en superficie sobre zona libre privada interior del Grupo Torre de Miranda, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25/06/2019, acordó aprobar definitivamente el «Proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta, para la adquisición de servidumbre de uso público en superficie sobre zona libre privada a favor del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro», redactado por el Abogado D. Bernardo Jesús Ventosa Zúñiga y el Arquitecto D. Julio Santamaría López Linares.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículo 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E. n.º 167, de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. B.O.E. n.º 236, de 2 de octubre).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

En Miranda de Ebro, a 18 de julio de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra para el ejercicio de 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 752.387,00 euros y el estado de ingresos a 752.387,00 euros, junto con sus bases de ejecución, plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Palacios de la Sierra, a 24 de julio de 2019.

El Alcalde,
Óscar Vicente Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Por esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 24 de julio de 2019, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal D. Francisco Javier Vázquez Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Palacios de la Sierra, a 24 de julio de 2019.

El Alcalde,
Óscar Vicente Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 1/19 del Ayuntamiento de Pradoluengo para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Pradoluengo, a 25 de julio de 2019.

El Alcalde,
Antonio Miguel Arauzo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

*Designación de Tenientes de Alcalde y miembros
de la Junta de Gobierno Local*

Mediante Decretos de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019, se nombran Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D. Armando Robredo de Pablos.

Segundo Teniente de Alcalde: D.^a María Belén Henales Sainz.

Y como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes señores Concejales:

D. Armando Robredo de Pablos.

D.^a María Belén Henales Sainz.

D. David Sainz-Aja Sainz-Maza.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Villasana de Mena, a 26 de julio de 2018.

La Alcaldesa,
Lorena Terreros Gordón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLES DE PALENZUELA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://vallesdepalenzuela.sedelectronica.es>).

En Valles de Palenzuela, a 29 de julio de 2019.

La Alcaldesa,
Azucena de la Peña Rioseras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLES DE PALENZUELA

Aprobación inicial

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de julio de 2019, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://vallesdepalenzuela.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Valles de Palenzuela, a 29 de julio de 2019.

La Alcaldesa,
Azucena de la Peña Rioseras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARTIETA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Artieta de Mena para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.855,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	9.400,00
	Total presupuesto	13.355,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.329,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.990,00
7.	Transferencias de capital	8.036,00
	Total presupuesto	13.355,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Artieta, a 26 de julio de 2019.

La Alcaldesa,
Begoña Llano López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARCINA DE LOS MONTES

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/19, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días, según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Barcina de los Montes, a 29 de julio de 2019.

El Presidente,
Víctor Manuel Ramón Blanco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL AGUA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número uno del ejercicio de 2018*

El expediente uno de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Ruyales del Agua para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 26 de julio de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.321,45
3.	Gastos financieros	9,03
6.	Inversiones reales	22.041,80
7.	Transferencias de capital	4.218,95
	Total aumentos	31.591,23

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-6.633,65
6.	Inversiones reales	-20.000,00
	Total disminuciones	-26.633,65

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	4.957,58
	Total aumentos	4.957,58

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177



y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ruyales del Agua, a 26 de julio de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta,
Amelia Atienza Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Salgüero de Juarros para el ejercicio de 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 69.703,00 euros y el estado de ingresos a 69.703,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Salgüero de Juarros, a 2 de agosto de 2019.

El Alcalde,
Pedro Javier Hernando Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMIEL DE MUÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villamiel de Muñó para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.536,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	13.300,00
	Total presupuesto	18.886,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	7.000,00
7.	Transferencias de capital	11.886,00
	Total presupuesto	18.886,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamiel de Muñó, a 29 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente,
José María García Adrián



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GIJÓN

ETJ Ejecución de títulos judiciales 73/2019.

Procedimiento origen: PO Procedimiento ordinario 97/2018.

Sobre: Cantidad.

Demandante: Laura Estrada Núñez.

Abogado/a: Antonio Sarasua Serrano.

Demandada/s: Grupo Peaditos, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.^a María del Pilar Prieto Blanco, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Gijón.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 73/2019 seguido en este Juzgado de lo Social, sobre ordinario, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 23/07/2019, del que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Oficina Judicial, y contra el que se puede interponer recurso de revisión en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Peaditos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Gijón, a 23 de julio de 2019.

La Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)